

**SOLICITUD DE APLAZAMIENTO Y
 FRACCIONAMIENTO DE PAGO**
(1) DATOS DEL SOLICITANTE / OBLIGADO TRIBUTARIO

Apellidos y Nombre o Razón Social :		DNI, NIF, NIE:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fax:
Dirección Electrónica Habilitada			

(2) DATOS DEL REPRESENTANTE (EN SU CASO)

Apellidos y Nombre o Razón Social :		DNI, NIF, NIE:	
Domicilio (Avda, Calle, Plaza, etc, número, piso y letra):			
Municipio:	Provincia:	Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fax:
Dirección Electrónica Habilitada			

(3) MEDIO DE NOTIFICACIÓN (INDICAR)

<input type="checkbox"/>	Notificación presencial	<input type="checkbox"/>	Notificación Telemática (usuarios de alta en Sistema de Notificaciones Telemáticas) (en proceso de implantación)	<input type="checkbox"/>	Notificación por correo certificado (solo personas físicas)
<input type="checkbox"/>	Al sujeto pasivo	<input type="checkbox"/>	Al representante	<input type="checkbox"/>	Otros. Indique a continuación
Apellidos y Nombre o Razón Social				DNI, NIF, NIE	
Municipio:		Provincia:		Código Postal:	
Teléfono:	Móvil:	e-mail:	Fax:		
Dirección Electrónica Habilitada					

(4) IDENTIFICACIÓN DE LA DEUDA (ANEXE PAGINAS ADICIONALES, SI LO PRECISA)

Recibo/Liquidación/Expediente	Concepto/s	Ejercicio/s	Importe (principal)

(4.1) INDIQUE EL SUPUESTO

<input type="checkbox"/>	Deudas hasta 10.000 euros.
<input type="checkbox"/>	Deudas superiores a 10.000 euros. Se require garantía.

(4.2) PROPUESTA DE PAGO. COMPLETAR

	Aplazamiento	Vencimiento: Día 5 de (Indique mes):	Solicito carencia (max. 3 meses)
	Fraccionamiento	Vencimientos (max.. 30) en el caso de Personas jurídicas (max. 24)	Importe plazo : (min 50 Euros)

De no indicarse expresamente el número de plazos, se aplicarán los establecidos en el artículo 35.5 de la Ordenanza Fiscal General número 1

(4.3) ORDEN DE DOMICILIACION DE ADEUDO DIRECTO SEPA

Con la firma de este documento autorizo el cargo en cuenta de los pagos procedentes del aplazamiento o fraccionamiento que se me conceda, y a la Entidad bancaria a atender los pagos por este concepto.

IBAN:	Entidad:	Sucursal	D.C.	Número Cuenta

ADJUNTAR: Documento de titularidad de cuenta (personas físicas) / Certificado de Titularidad Bancaria (personas jurídicas).

(5) DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

(5.1) EN TODO CASO

- Copia del NIF/NIE del obligado tributario.
- En caso de actuar por medio de representante, Modelo 031 y copia de su DNI/NIE.
- Copia NIF/NIE del representante.
- Personas Físicas: Documento de Titularidad de cuenta bancaria.
- Personas Jurídicas: Certificado de Titularidad Bancaria.

(5.2) PARA DEUDAS SUPERIORES A 10.000 EUROS (PRINCIPAL) ADEMÁS:

-Documentación acreditativa de la falta de solvencia coyuntural. IRPF (personas físicas)/ Impuesto de Sociedades (personas jurídicas).

- Garantía:
 - Compromiso de Aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca/Certificado de seguro de caución.
 - Fianza personal.
 - Otra garantía suficiente. Justificar documentalmente la imposibilidad de obtener las anteriores.
 - Especificar otra garantía: _____

DISPENSA DE GARANTÍAS. APORTAR NECESARIAMENTE:

1. Declaración responsable manifestando carecer de bienes o insuficiencia de los mismos para garantizar la viabilidad de la empresa.
2. Informe justificativo de la imposibilidad de obtener aval, donde consten las gestiones efectuadas: Certificado de dos entidades de crédito que nieguen el aval solicitado.
3. Balance y Cuenta de Resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe (empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad).

Alcalá de Henares a:

Firmado:

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL MODELO 034

RELLENAR CON LETRA MAYÚSCULA LEGIBLE.

1. Datos del solicitante (obligado tributario).

- Consignar todos los datos personales del titular de la deuda.
- Facilitar, al menos, un número de teléfono de contacto.
- Aportar copia del NIF/NIE del obligado tributario

2. Datos del representante (en su caso).

- Consignar todos los datos del representante.
- Aportar Modelo 031 debidamente cumplimentado y D.N.I./N.I.E. del representante.
- Facilitar, al menos, un número de teléfono de contacto.

3. Medio de notificación.- Consignar el que se desee.

4. Identificación de la deuda: Puede solicitarse el aplazamiento/fraccionamiento de pago tanto en período voluntario (antes de que finalice el plazo de ingreso) como ejecutivo; pero en este último caso no se producirá la paralización ni la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que la deuda haya sido garantizada en su totalidad y siempre que no se haya efectuado ya el embargo. El aplazamiento/fraccionamiento de pago generará intereses de demora desde el día siguiente al vencimiento en período voluntario hasta la/s fecha/s de pago, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para cada año (2010 a 2014, al **5%**; 2015 al **4,375%**; 2016 al 2022, al **3,75 %**; 2023, al **4,0625%**). En el supuesto de que se aporte aval bancario, los intereses de demora serán 2010 a 2014: al 4%; 2015: al 3,5%; 2016 a 2022, al 3%; 2023, al 4%.

4.1 Supuestos:

- 1) Hasta 10.000 euros de principal: No precisa la aportación de ningún tipo de documentación de carácter económico.
- 2) Superior a 10.000 euros de principal: Se precisa la aportación de la documentación señalada en el punto 5 del Modelo 034

4.2. Propuesta de pago:

- * Los vencimientos serán, en todo caso, mensuales.
- * El vencimiento será el día 5 del mes (o inmediato hábil posterior).
- * Podrá solicitarse un período de carencia no superior a 3 meses, a contar desde el mes siguiente al de aquél en que se presente la solicitud.
- * El importe mínimo, por plazo, no será inferior a 50 euros.
- * El número máximo de plazos no será superior a:
 - Personas físicas: 30 plazos.
 - Personas jurídicas: 24 plazos

De no indicarse expresamente, se aplicará el cuadro del artículo 35.5 de la Ordenanza Fiscal General número 1

Opciones:

- 1) Aplazamiento: Pago total del débito en un momento posterior al vencimiento.
- 2) Fraccionamiento: Pagos mensuales, con vencimientos el día 5 del mes (o inmediato hábil siguiente).

4.3. Datos bancarios.- Con la firma del presente documento, el deudor autoriza a este Excmo. Ayuntamiento al cargo en cuenta de los plazos correspondientes al aplazamiento/fraccionamiento de pago concedido/s, y a su Entidad Bancaria a que los atienda. Se aportará:

<i>Personas Jurídicas y Entidades art. 35.4 LGT</i>	<i>Personas Físicas</i>
Certificado bancario de titularidad de cuenta.	Documento Bancario de Titularidad de la Cuenta.

5. DOCUMENTACION REQUERIDA:

5.1 EN TODO CASO

- Copia NIF/NIE del obligado tributario.
- En caso de actuar por medio de representante, Modelo 031 y copia de su NIF/NIE.
- Copia NIF/NIE del Representante.
- Copia NIF/NIE del representante.
- Personas físicas: Documento de Titularidad de cuenta bancaria.
- Personas jurídicas: Certificado de Titularidad Bancaria.

5.2. PARA DEUDAS SUPERIORES A 10 000 EUROS (POR PRINCIPAL), ADEMÁS:

- Documentación acreditativa de la falta de solvencia coyuntural: IRPF (personas físicas) / Impuesto sobre Sociedades (personas jurídicas).
- Garantía: Compromiso de aval solidario de entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca / Certificado de seguro de caución; Fianza personal; Otra garantía suficiente, a juicio del órgano competente para resolver. Justificar documentalmente la imposibilidad de obtener las anteriores y especificar garantía.
- Dispensa de garantías. Aportar:
 1. Declaración responsable manifestando carecer de bienes o insuficiencia de los mismos para garantizar la viabilidad de la empresa.
 2. Informe justificativo de la imposibilidad de obtener aval, donde consten las gestiones efectuadas: Certificación de dos entidades de crédito que nieguen el aval solicitado.
 3. Balance y Cuenta de Resultados del último ejercicio cerrado e informe de auditoría, si existe (empresarios o profesionales obligados por ley a llevar contabilidad).

NORMATIVA REGULADORA:

Ordenanza Fiscal General de Gestión, Recaudación e Inspección.

Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.